

32694

Estudio Jurídico Suárez

Quito, Octubre del 2.005

David
21 NOV. 2005
14h

que
escanear
23-11-05

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

USD 0,04

BELISARIO JAVIER CHIRIBOGA TORRES, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", con expediente No. 89138-2000; a usted respetuosamente comparezco, expongo y digo:

Adjunto nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro, para que se sirva actualizar estos datos, conforme su disposición y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

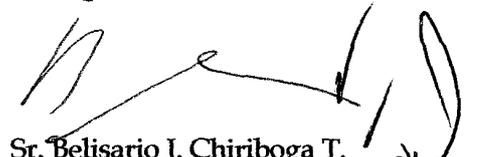
Así mismo, por la presente remito la segunda copia certificada de la cesión de participaciones realizada por los señores Cesar Rene Román Silva, Holguer Gustavo Llumiugsi Villacis y Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el 30 de septiembre del 2005, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Machachi el 18 de octubre del 2005, con lo cual el cuadro de integración de los socios y sus participaciones en la empresa son los siguientes:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sr. Cesar R. Román S. | 100 | 2.500 |
| Sr. Gustavo Changoluisa C. | 40 | 1.000 |
| Sr. Holguer G. Llumiugsi V. | 40 | 1.000 |
| Sr. Belisario J. Chiriboga T. | 220 | 5.500 |

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.


Dr. Ajax Suárez Murillo
Matricula # 3657 C. A. Q.
C. C. 170917355-1


Sr. Belisario J. Chiriboga T.
GERENTE GENERAL

An Amazonas 477 y Roca Edif. Rio Amazonas, Piso 10. Of. 1010. Teléfono: 2529-829. Mail: guayas@andinana.net

- Cesión registrada
- Ingresado nombramientos

del 22/11/2005
PM



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**

OTORGADA POR :

Los señores: César René Román Silva, Holguer
Gustavo Iiumiugsi Villacís y Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin

A FAVOR DE :

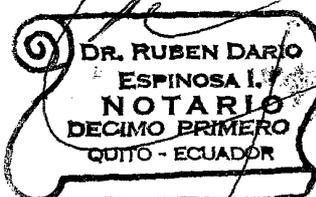
El Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres

CUANTÍA: USD. 220,00

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges señor César Rene Román Silva y, en calidad de apoderado de su



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

cónyuge señora **Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lüthold**, según consta del documento que se agrega como habilitante; Los cónyuges señor **Holguer Gustavo Llumiugai Villacís** y señora **Carmen Victoria Parra Changoluisa de Llumiugai**, por sus propios derechos; los cónyuges señor **Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin** y señora **Elvia Lucrecia Changoluisa Gualotuña de Changoluisa**, por sus propios derechos; y, el señor **Belisario Javier Chiriboga Torres** casado con la señora **Margarita Gabriela Giacometti Pinto** pero con capitulaciones matrimoniales conforme se justifica del documento adjunto como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO** : En el



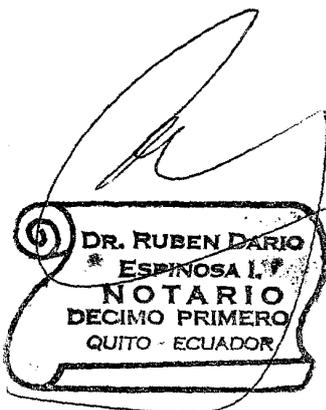
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

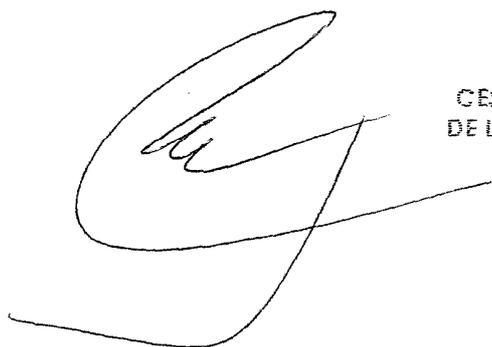
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los señores César René Román Silva, Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís y Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá llamar cedentes, y por otra parte el señor Belisario Javier Chiriboga Torres, también por sus propios y personales derechos, a quienes se los podrá llamar el cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos; mayores de edad, de estado civil casado el señor Cesar Rene Román Silva con la señora Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lüthold, el señor Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís con la señora Carmen Victoria Farra Changoluisa de Llumiugsi, y, el señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin con el señor Elvia Lucrecia



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO
* ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Changoluisa Gualotuña de Changoluisa, y, el señor Belisario Javier Chiriboga Torres casado con la señora Margarita Gabriela Giacometti Pinto pero con capitulaciones matrimoniales conforme se justifica del documento adjunto como habilitante; hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno:** " TAMBOPAXI CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machachi el dos (2) de marzo del dos mil (2000).- **Dos:** a) El señor César René Román Silva es propietario de dos mil quinientas (2500) participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscritas y pagadas, en la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.".- b) El señor Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís es propietario de dos mil quinientas (2500)

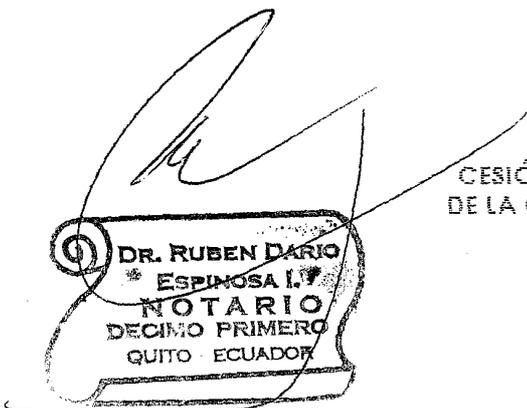


CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

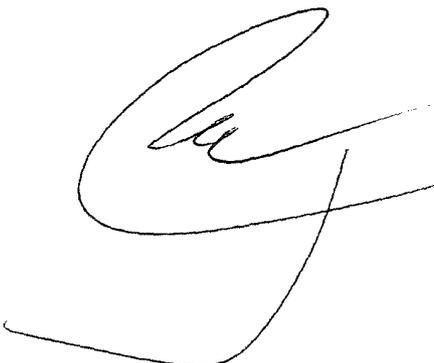
participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscritas y pagadas, en la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA."- c) El señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajines propietario de dos mil quinientas (2500) participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscritas y pagadas, en la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA."- Tres: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día dieciséis (16) de septiembre del dos mil cinco (2.005), resolvió autorizar la cesión de participaciones de los socios, señores César René Román Silva, Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin y Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.- Se acompaña a la presente, como documento habitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO
* ESPINOSA I.Y.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

TAMBOPAXI CIA. LTDA. de dieciséis (16) de septiembre del dos mil cinco.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN: Uno:** Con los antecedentes expuestos, el señor César René Román Silva cede todos los derechos que tiene sobre sus dos mil quinientas (2500) participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en el capital de la sociedad " TAMBOPAXI CIA. LTDA.", a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas, incluyendo esta cesión la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas participaciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales.- Por su parte el cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- **Dos:** Así mismo, mediante este acto el señor Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís cede todos los derechos que tiene sobre mil quinientas (1500) participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o



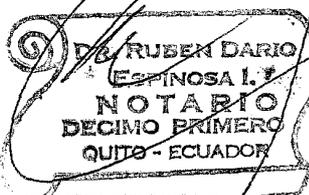
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en el capital de la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas, incluyendo esta cesión la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas participaciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales.- Por su parte el cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.-

Tres: Por último, mediante este acto el señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin cede todos los derechos que tiene sobre mil quinientas (1500) participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en el capital de la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas, incluyendo esta cesión la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas

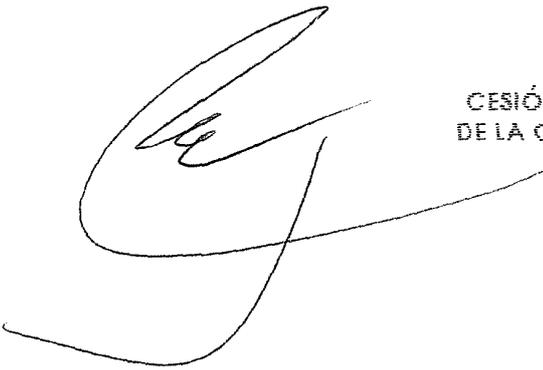


CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

participaciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales. - Por su parte el cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:**

Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mismos que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal.- **CLÁUSULA QUINTA:**

AUTORIZACIÓN.- Uno: La señora Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lúthold, cónyuge del cesionario señor César René Román Silva, autoriza expresamente y acepta la celebración de este contrato, conforme se justifica mediante el poder especial que le confirió a favor de su cónyuge para que otorgue la presente escritura pública, instrumento público que se agrega como habilitante.- Dos: Así mismo, la señora Carmen Victoria Parra Changoluisa de Llumiugsi, cónyuge del cesionario señor Holguer Gustavo Llumiugsi



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

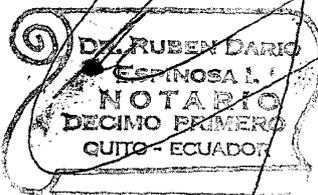
Villacís, comparece también a la celebración de este instrumento, para manifestar de forma expresa su aceptación y autorización para la celebración del presente contrato.-

Tres: Por último, la señora Elvia Lucrecia Changoluisa Gualotuña de Changoluisa, cónyuge del cesionario señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin, comparece también a la celebración de este instrumento, para manifestar de forma expresa su aceptación y autorización para la celebración del presente contrato.- **CLAUSULA SEXTA:**

GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario.-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.-

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Ayax Suárez Murillo, Abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, los cesionarios declaran en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de

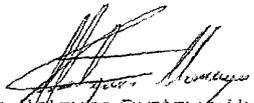


CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. César René Román Silva
C. C. # 1705073060



Sr. Folguer Gustavo Llumiugsi Villacés
C. C. # 171072500-1



Sra. Carmen Victoria Parra Changoluisa de Llumiugsi
C. C. # 171173402-8



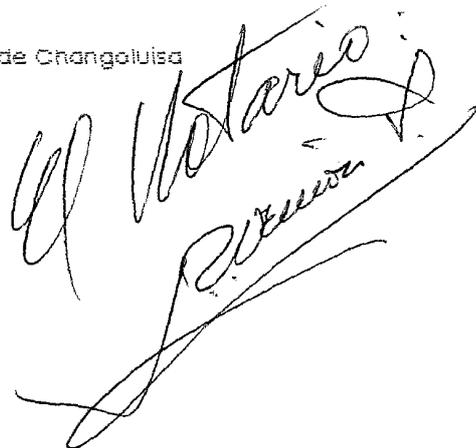
Sr. Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin
C. C. # 770529304-9



Sra. Eivia Lucrecia Changoluisa Gualotuña de Changoluisa
C. C. # 170767361-0



Sr. Benisario Javier Chiriboga Torres
C. C. # 1703522753



El Notario
Pública



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



1 *Acta*

2 *Acta*

3 *Acta*

4 " CAPITULACIONES MA En la ciudad de San -

5 TRIMONIALES " Francisco de Quito , -

6 Capital de la Repúbli-

7 OTORGADA POR ca del Ecuador , hoy -

8 día catorce (14) de

9 LOS SRES. : MARGARITA - F e b r e r o de mil -

10 GABRIELA GIACOMETTI - novecientos noventa y

11 PINTO Y BELISARIO JA- uno , ante mí , Doctor

12 VIER CHIRIBOGA TORRES Rubén Darío Espinosa -

13 Idrobo , Notario Déci-

14 CUANTIA : mo Primero del Cantón

15 Quito , comparecen por

16 INDETERMINADA sus propios derechos :

17 *2046* *Rubén* La señorita Margarita

18 Gabriela Giacometti Pinto , de estado civil solte

19 ra ; y , el señor Belisario Javier Chiriboga To--

20 rres , de estado civil soltero . - Los compare--

21 cientes son mayores de edad , de nacionalidad e-

22 cuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito

23 hábiles para contratar y obligarse , a quienes de

24 conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pú-

25 blica la minuta que me entregan , cuyo tenor lite

26 ral y que transcribo es el siguiente : " S E -

27 Ñ O R N O T A R I O " : Sírvase autorizar en el

28

Rubén

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

registro de escrituras públicas una de constitu--

1 ción de capitulaciones matrimoniales , al tenor -
2 de las siguientes cláusulas : P R I M E - -

3 R A . - INTERVINIENTES . - Intervienen en el otor
4 gamiento de esta escritura por una parte , la se-

5 ñorita Margarita Gabriela Giacometti Pinto , y -
6 por otra el señor Belisario Javier Chiriboga To-

7 rres , cada uno por sus propios y personales dere
8 chos , mayores de edad , ecuatorianos , domicilia

9 dos en esta ciudad de Quito , plenamente capaces
10 para contratar y obligarse . - S E G U N D A .

11 ANTECEDENTES . - a) Los intervinientes , habiendo
12 decidido contraer matrimonio civil , en un próxi-
13 mo futuro y con el propósito de regular la admi--

14 nistración de la sociedad conyugal bajo normas -
15 distintas a las que establece la Ley , otorgan ca

16 pitulaciones matrimoniales en los términos que se
17 insertan en la presente escritura ; y , b) En --
18 cuanto a la situación legal y real de sus respec-

19 tivos patrimonios en la actualidad son como si- -
20 gue : U n o . - BIENES DE LA SEÑORITA MARGARI

21 TA GABRIELA GIACIOMETTI PINTO : - Un Departam--
22 ento signado como Uno - S en la planta uno y un
23 estacionamiento en el subsuelo dos en el edificio

24 en propiedad horizontal denominado Miraloma , si--
25 tuado en la intersección de la Avenida González -

26 Suárez con la calle Alberto Mena Caamaño , Parro-
27 quia Benalcázar , Cantón Quito , Provincia de Pi-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

-- chincha , el mismo que lo adquirió al Doctor -
 Pedro Pinto Londoño y Alicia Pérez Alomía de Pin-
 to , según escritura otorgada el treinta y uno de
 Diciembre de mil noveciento setenta y cinco , an-
 te el Doctor Wladimiro Villalba Vega , Notario -
 Primero de este Cantón , legalmente inscrita en -
 el Registro de la Propiedad el nueve de Febrero -
 de mil novecientos setenta y seis . - D o s . - -
 BIENES DEL SEÑOR BELISARIO JAVIER CHIRIBOGA -
 TORRES : - Un departamento signado con el número
 Ciento dos - B , tipo " B " torre " A " y aparca-
 miento número Trescientos treinta y uno en el Edi-
 ficio en propiedad horizontal denominado Valdivia
 ubicado en la calle Cordero número mil doscientos
 cuatro , Parroquia Santa Frisca , Cantón Quito ,
 el mismo que lo adquirió por compra a la Compañía
 Classic Investment Corporation , según escritura
 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón , Doc-
 tor Ulpiano Gaybor Mora , el dos de Diciembre de
 mil novecientos ochenta y ocho , legalmente ins-
 crita en el Registro de la Propiedad - T E R -
 C E R A . - Con estos antecedentes , la señori-
 ta Margarita Gabriela Giacometti Pinto y el señor
 Belisario Javier Chiriboga Torres , manifiestan -
 que es su voluntad expresa , celebrar las capitu-
 laciones matrimoniales que se contienen en las si-
 guientes estipulaciones , las mismas que surtirán

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR



1 -- ciedad conyugal , el dinero , las cosas fungi-
 2 bles y especies muebles , que cualquiera de los -
 3 cónyuges adquiriera con su trabajo , y de modo gene
 4 ral los dineros adquiridos a título honeroso , --
 5 bienes todos que entrarán al patrimonio del cónyu
 6 ge que los haya adquirido . - C U A T R O . - En
 7 cuanto a los bienes adquiridos a título gratuito,
 8 regirá lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta
 9 y cuatro del Código Civil , perteneciendo igual--
 10 mente en forma exclusiva los frutos de estos bienes
 11 así adquiridos , al cónyuge donatario o asignata-
 12 rio . - C I N C O . - No obstante lo estipulado
 13 en la presente cláusula tercera , convienen los -
 14 intervinientes , en que durante el matrimonio que
 15 piensan contraer , podrán adquirir en común bie--
 16 nes para la sociedad conyugal , sean estos bienes
 17 raíces o muebles , mediante el aporte en dinero -
 18 que tengan a bien hacer , si fueran bienes inmue-
 19 bles , se hará la correspondiente escritura de ad
 20 quisición , con expresa referencia de esta facul-
 21 tad que se reservan . - C U A R T A . - GAS-
 22 TOS . - Los gastos que ocasione el otorgamiento -
 23 de esta escritura y su inscripción en los regis--
 24 tros Cantonales de las suscripciones territoria--
 25 les en donde están situados los bienes inmuebles
 en referencia serán de cargo de ambos intervinien
 tes . - Los intervinientes quedan autorizados pa

Rubricado
 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
 NOTARIO
 QUITO, ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

a.g.c.

ra inscribir este contrato . - Q U I N T A .

1 ACEPTACION . - Los intervinientes aceptan y se ra
2 tifican en todas y cada una de las cláusulas de -
3 este contrato , y se remiten a las disposiciones
4 del Código Civil sobre la materia , en todo cuan-
5 to no estuviera previsto en estas capitalizacio--
6 nes . - La cuantía de este instrumento , por su -
7 naturaleza , es indeterminada . - C O N C L U - -
8 S I O N . - Usted señor Notario , se dignará agre-
9 gar las demás cláusulas de estilo para la plena -
10 eficacia de este tipo de contratos , otorgándome
11 dos copias certificadas y una copia simple del --
12 mismo . - - Hasta aquí la minuta , que se ha--
13 lla firmada por el Doctor Javier Pallares , con -
14 Matrícula número mil doscientos sesenta y ocho ,
15 la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-
16 can en todas sus partes , y leída que les fue in-
17 tegramente esta Escritura por mí el Notario , fir-
18 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual -
19 doy fe . -

22
23 *J. Giovanni*

24 *M. Giacomelli*

25 *170698498-4*

26 *[Signature]*

27 *[Signature]*

28 *170352275-3*

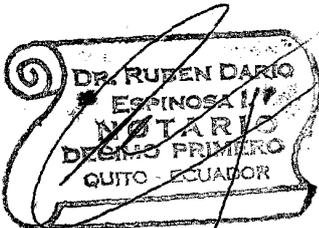
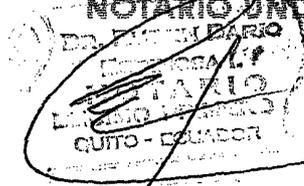


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

---TARIO: firmado) DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES; otorgada por: Los Sres.: Margarita Gabriela Giacometti Pinto y Belisario Javier Chiriboga Torres.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.-

~~DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,~~
~~NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO~~





EMBAJADA DEL ECUADOR EN SUIZA
SECCIÓN CONSULAR
BERNA

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO III
PODER ESPECIAL
Nº 41/05
PAGINA 73

En la ciudad de Berna, capital de la Confederación Suiza, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco ante mí, Econ. Fernando Bucheli, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna, Suiza, comparece por sus propios y personales derechos la señora FRANZISKA RITA ELISABETH ROMÁN SILVA-LÜTHOLD, mayor de edad, de profesión profesora, de estado civil casada, de nacionalidad suiza, portadora del pasaporte suizo número F0660928 (F, cero, seis, seis, cero, nueve, dos, ocho), domiciliada en Hechtweg 2, 8808 Pfäffikon-Suiza, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, me manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de su cónyuge, el señor CÉSAR RENÉ ROMÁN SILVA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número 170507306-0, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos de conformidad al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: "Señor Cónsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de **PODER ESPECIAL** al siguiente tenor: CLÁUSULA ÚNICA.-Comparece la señora FRANZISKA RITA ELISABETH ROMÁN SILVA-LÜTHOLD, mayor de edad, casada, de nacionalidad suiza, domiciliada en Hechtweg 2, 8808 Pfäffikon-Suiza, por su propio derecho y dice que confiere **PODER ESPECIAL**, pero dentro de su especialidad amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y sea menester a favor de su cónyuge, señor CÉSAR RENÉ ROMÁN SILVA, para que a nombre y en representación de la comitente, ceda y transfiera las participaciones que tienen y poseen y/o que llegaren a tener en la compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA.- El mandatario queda facultado y autorizado, contando con el consentimiento expreso de la comitente, en su calidad de cónyuge, para la cesión y traspaso de las participaciones que tienen, poseen y/o que llegaren a tener en la compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA.- El mandatario queda autorizado para suscribir la o las correspondientes escrituras que contengan el o los contratos de cesión y traspaso de participaciones que se le faculta celebrar por el presente poder. Este **PODER ESPECIAL** tiene una validez de un año a partir de la presente fecha, pudiendo ser revocado en cualquier momento. La cuantía es indeterminada. F) Dr. Sergio Peñaherrera." Hasta aquí la minuta. Para mayor suficiencia y amplitud de este Mandato, la Poderdante confiere a su Apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a la Otorgante, se ratificó en todo su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy Fe.---



EMBAJADA DEL ECUADOR EN SUIZA
SECCIÓN CONSULAR
BERNA

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO III
PODER ESPECIAL
N° 41/05

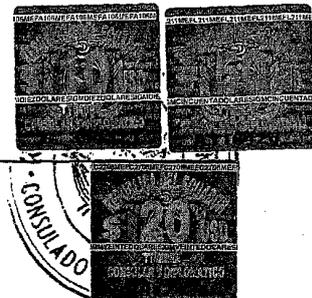
PAGINA 74

F) Franziska Rita Elisabeth ROMÁN SILVA-LÜTHOLD, Pasaporte suizo N° F0660928, F) Econ. Fernando BUCHELI, Encargado de las Funciones Consulares en Berna-Suiza. CERTIFICO en debida y legal forma que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito como **PODER ESPECIAL** N° 41/05, páginas 73 y 74 del Tomo III del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Berna. Dado y sellado el 09 de septiembre del año dos mil cinco.

Econ. Fernando Bucheli
Encargado de las Funciones Consulares
Del Ecuador en Berna, Suiza



Partida de Arancelaria: 6.2 Valor USD 80 = SFr. 112.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
"TAMBOPAXI CIA. LTDA."**

En Quito, el diez y seis de septiembre del dos mil cinco, siendo las 9H00, los Socios de la compañía "TAMBOPAXI CIA. LTDA." en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble ubicado en la avenida La Pinta E7-31 y Diego de Almagro, Planta Baja, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente, su titular el señor Cesar Rene Román Silva; y como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Belisario Javier Chiriboga Torres.

Previo la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sr. Jurg Arnet S. | 100 | 2.500 |
| Sr. Cesar R. Román S. | 100 | 2.500 |
| Sr. Gustavo Changoluisa C. | 100 | 2.500 |
| Sr. Holguer G. Llumiugsi V. | 100 | 2.500 |

El Secretario certifica que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía, es decir el 100% del Capital Social de la Compañía.

Una vez constatado el quórum necesario para este tipo de Juntas, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los señores Socios que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día, que son:

1. Autorización de cesión de participaciones del Socio, señor Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres,
2. Autorización de cesión de participaciones del Socio, señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajín a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, y,
3. Autorización de cesión de participaciones del Socio, señor Cesar Rene Román Silva a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

A continuación los Accionistas aprueban por unanimidad afirmativamente el orden del día propuesto por el Presidente de la sesión y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncia a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

PARA TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra el señor Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís, manifiesta que actualmente tiene la propiedad del 25% de participaciones en el Capital Social de la Compañía, siendo su deseo ceder el 15 % de ese 25% de sus participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. (lo que representa el 60% de su paquete participativo total en la compañía) a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

La Junta General autoriza por unanimidad y aprueba que el Socio señor Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís, ceda el 15 % del 25% de sus participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. (lo que representa el 60% de su paquete participativo total en la compañía) a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

PARA TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra el señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajín, manifiesta que actualmente tiene la

propiedad del 25% de participaciones en el Capital Social de la Compañía, siendo su deseo ceder el 15 % de ese 25% de sus participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. (lo que representa el 60% de su paquete participativo total en la compañía) a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres .-

La Junta General autoriza por unanimidad y aprueba que el Socio señor Holguer Gustavo Llumiuksi Villacís, ceda el 15 % del 25% de sus participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. (lo que representa el 60% de su paquete participativo total en la compañía) a favor del señor Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin.-

PARA TRATAR EL TERCER Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra el señor Cesar Rene Román Silva, manifiesta que la presente fecha tiene la propiedad del 25% de participaciones en el Capital Social de la Compañía, siendo su deseo ceder ese 25% de sus participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. (lo que representa el 100% de su paquete participativo total en la compañía) a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres .-

La Junta General autoriza por unanimidad y aprueba que el Socio señor Cesar Rene Román Silva, ceda el 25% de sus participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. (lo que representa el 100% de su paquete participativo total en la compañía) a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para que el señor Secretario redacte el Acta.
Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firmada por los socios en unidad de acto.
Siendo las 10H00 horas se levanta la sesión.

Sr. Cesar R. Román S.
Presidente
Presidente de la Junta
Socio

Sr. Jung Arnet S.
Socio

Sr. Holguer G. Llumiuksi V.
Socio

Sr. Gustavo Changoluisa
Socio

Sr. Belisario J. Chiriboga T.
Gerente General
Secretario de la Junta





CIUDADANIA 170529604-9
 CHANGOLUISA DUMBAJIN GUSTAVO GREGORIO
 FICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 28 MARZO 1962
 001-1 0049 00108 M
 FICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1962

Gustavo Gregorio Dumbajin



ECUATORIANA***** E43440444E
 CASADO ELVIA LUCRECIA CHANGOLUISA
 PRIMARIA JORNALERO
 BIONICIO CHANGOLUISA
 MARIA DUMBAJIN
 QUITO 08/01/2004
 08/01/2016

REN 0883544



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 171072500-1
 LLUMIUGSI VILLADIS HOLGUER GUSTAVO
 FICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 28 MARZO 1972
 001-1 0106 00211 M
 FICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1972

Gustavo Holguer Llumiuksi Villadis



ECUATORIANA***** E43481424E
 CASADO CARMEN VICTORIA PARRA CH.
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANGEL ERNESTO LLUMIUGSI
 MARIA ELLALIA VILLADIS
 QUITO 27/08/2008
 27/08/2014

REN 0133598



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 171173402-8
 PARRA CHANGOLUISA CARMEN VICTORIA
 FICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 28 JULIO 1974
 002-1 0152 00332 F
 FICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1974

Carmen Parra



ECUATORIANA***** V38882843
 CASADO HOLGUER GUSTAVO LLUMIUGSI V.
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 SEGUNDO BENEDICTO PARRA
 MARIA ETELVINA CHANGOLUISA
 QUITO 27/08/2008
 27/08/2014

REN 0133599



[Large handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

225 - 0008
 NUMERO

1785293049
 CEDULA

CHANGOLUISA CUMBAJIN GUSTAVO GREGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 MACHACHI

MEJIA
 CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87 - 0018
 NUMERO

1710725001
 CEDULA

LLUMINGOS VILLACIS HOLGUER GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 MACHACHI

MEJIA
 CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

233 - 0023
 NUMERO

1711734024
 CEDULA

PARRA CHANGOLUISA CARMEN VICTORIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 MACHACHI

MEJIA
 CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. RUBEN DARIO
 ROSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA
 ROMAN BELVA DESAR RENE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 SEPTIEMBRE 1959
 001-1 0278 09628 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959



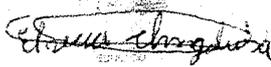

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 VICTOR CHANGOLUISA
 OLIMPIA GUALOTUNA
 QUITO
 04/09/2014

ECUATORIANA
 FRANCISCA ALVARO GONZALEZ
 LICENCIADA/A/
 17/11/2012
 17/11/2015

REN 0852183




CIUDADANIA No 170767361-0
 CHANGOLUISA GUALOTUNA ELVIA LUCRESIA
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 22 ABRIL 1963
 001-1 0078 00156 F
 PICHINCHA/ MEJIA
 MACHACHI 1963




ECUATORIANA***** E113311121
 CASADO GUSTAVO GREGORIO CHANGOLUISA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 VICTOR CHANGOLUISA
 OLIMPIA GUALOTUNA
 QUITO
 04/09/2014

REN 0232289

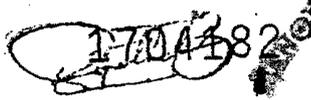



CIUDADANIA No 170361111
 GONZALEZ SUAREZ FELICIANO JAVIER
 24 ENERO 1963
 PICHINCHA/ QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 041 007
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA
 JOSE ORTIZOSA
 EUSEBIA ORTIZOSA
 QUITO
 02-01-01
 JUST. NUESTRO DE SU TITULAR

REN 17044820







REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0023 1705073060
 NUMERO CEDULA
 ROMAN SILVA CESAR RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0009 1703522753
 NUMERO CEDULA
 CHIRIBOGA TORRES BELISARIO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORES
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



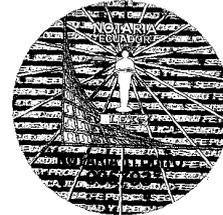
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0009 1707673610
 NUMERO CEDULA
 CHANGOLUISA GUALOTUNA ELVIA LUCRESIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MEJIA
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 MACHACHI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

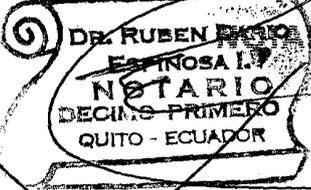
D. ALFONSO DARK
 ESPINOSA
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**; otorgada por: Los señores: César René Román Silva, Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís y Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajín; a favor de: El Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres.- Quito, a 12 de Octubre del año dos mil cinco.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo

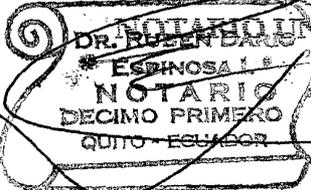
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y uno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**; otorgada por: Los señores: César René Román Silva, Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís y Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajín; a favor de: El Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a 12 de octubre del 2.005.-

Rubén Darío Espinosa Idrobo

**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Octubre 18 del 2005.- Certifico.- El Registrador.-

